

CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LISTA DE PRELACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD, DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD Y DE PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A

El Consejo de Gobierno del 24/02/2022 aprobó la Oferta de Empleo Público (OEP) de PDI del año 2022. Tras la autorización por la Xunta de Galicia queda pendiente la publicación en el Diario Oficial de Galicia.

El Reglamento por el que se establecen los criterios para el desarrollo de las ofertas de empleo público (aprobado en Consejo de Gobierno del 27/04/2017 y modificado en los de 28/02/2018, del 27/02/2019 y del 25/02/2021) establece los criterios que regulan como se configura la prelación de áreas para las convocatorias de plazas de Catedrático/a de Universidad, de Profesor/a Titular de Universidad y de Profesor/a Contratado/a Doctor/a correspondientes a cada OEP.

La disposición adicional primera del reglamento mencionado, habilita al Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente para realizar una convocatoria anual con el fin de que el profesorado Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, interesado en acceder al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad, solicite la creación de una plaza en su área de conocimiento. De igual manera se procederá con el profesorado Contratado Doctor permanente, interesado en acceder al cuerpo de Titulares de Universidad.

La misma disposición prevé también realizar una convocatoria anual en el caso de que las plazas de Titular de Universidad solicitadas no cubran todas las plazas ofertadas en la OEP, con el fin de que el profesorado Ayudante Doctor interesado en acceder al cuerpo de Titulares de Universidad, solicite la creación de una plaza en su área de conocimiento. De igual manera se procederá con el profesorado Ayudante Doctor, interesado en la convocatoria de una plaza de Profesor/ Contratado/a Doctor/a en su área de conocimiento.

En virtud de esas habilitaciones se resuelve realizar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

El objetivo de esta convocatoria es establecer las áreas de conocimiento en la que se realizará la convocatoria pública de los concursos de acceso por promoción interna al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad (**12 plazas**) y de acceso al cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad (**27 plazas** más 3 plazas que se reservan para personal investigador doctor de programas de excelencia con certificado I3), además del acceso a la categoría de Profesor/a Contratado/a Doctor/a (**20 plazas** más 8 plazas para personal investigador doctor de programas de excelencia con certificado I3) correspondientes a la oferta de empleo público del año 2022 de Personal Docente e Investigador de la Universidade da Coruña, aprobada por el Consejo de Gobierno del 24/02/2022. Se añade en esta convocatoria las plazas no asignadas en las convocatorias de los años 2020 y 2021: 8 plazas de Titular de Universidad, de las que 7 corresponden a la reserva para personal investigador doctor de programas de excelencia con certificado I3, y 14 plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a, de las que 13 corresponden a dicha reserva.

Código Seguro De Verificación	+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	15/03/2022 13:57:40
Observacións		Páxina	1/11
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Las personas candidatas podrán solicitar la convocatoria de una plaza perteneciente a la reserva para personal investigador doctor de programas de excelencia con certificado I3 en cualquiera de las figuras previstas en esta convocatoria. Las personas candidatas podrán solicitar la convocatoria de una plaza de Titular de Universidad y de Profesor/a Contratado/a Doctor/a, pero en el resultado de la prelación solamente podrá ser incluida la solicitud de mayor categoría.

Este procedimiento se regirá por el Reglamento por el que se establecen los criterios para el desarrollo de las ofertas de empleo público (OEP) de personal docente e investigador de la Universidade da Coruña (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 27/04/2017 y modificado en los del 28/02/2018, del 27/02/2019 y del 25/02/2021), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los Estatutos de la Universidade da Coruña y, en lo previsto, por la legislación general de la función pública del Estado.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Concursos de Catedrático/a de Universidad

Para ser admitido/a en el presente procedimiento, los/las aspirantes que pretendan optar a que se convoque en su área de conocimiento una de las plazas de Catedrático/a de Universidad deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener la condición de Titular de Universidad o Catedrático/a de Escuela Universitaria con plaza en posesión en la Universidade da Coruña y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo esa condición
- Estar en posesión de la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad

2.2. Concursos de Titular de Universidad

Para ser admitido/a en el presente procedimiento, los/las aspirantes que pretendan optar a que se convoque en su área de conocimiento una de las plazas de Titular de Universidad deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Estar contratado/a por la Universidade da Coruña con la categoría de Contratado/a Doctor/a permanente o de Ayudante Doctor/a, o investigador/a doctor/a del Programa Ramón y Cajal con certificado I3
- Estar en posesión de la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad

2.3. Concursos de Profesor/a Contratado/a Doctor/a

Para ser admitido/a en el presente procedimiento, los/las aspirantes que pretendan optar a que se convoque en su área de conocimiento una de las plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Estar contratado/a por la Universidade da Coruña con la categoría de Ayudante Doctor/a, o investigador/a doctor/a del Programa Ramón y Cajal con certificado I3, o ser profesorado afectado por la disposición transitoria tercera de los Estatutos de la UDC

Código Seguro De Verificación	+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	15/03/2022 13:57:40
Observacións		Páxina	2/11
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- Estar en posesión de una evaluación positiva para acceder a la categoría de Profesor/a Contratado/a Doctor/a

3. Solicitudes

Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura como anexo I de esta convocatoria y se dirigirán al vicerrector de Profesorado y Planificación Docente de la Universidade da Coruña. Los/las interesados/as autorizarán a la Universidade da Coruña a publicar, sólo a los efectos de esta convocatoria, los datos relativos a su antigüedad como Personal Docente e Investigador en la Universidade da Coruña y de la fecha en la que consiguiera la acreditación nacional al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad o Profesores/as Titulares de Universidad, o evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a, según el caso.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la UDC. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, el/la interesado/a deberá presentar su solicitud exclusivamente a través del registro electrónico de la Sede Electrónica de la UDC:

https://sede.udc.gal/services/telematic_register

Con la instancia se adjuntará necesariamente una copia simple del certificado de Acreditación Nacional al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad o Profesores/as Titulares de Universidad expedido por el Consejo de Universidades o notificación de la ANECA del resultado favorable de la solicitud de acreditación, o de la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a firmada por el presidente de la CGIACA en el caso de acreditación por la ACSUG o la fecha de efectos que se recoge en la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el caso de acreditación por la ANECA.

En el caso de optar por una de las plazas de la reserva para personal investigador doctor de programas de excelencia con certificado I3, se adjuntará además una copia de ese certificado y acreditación de haber sido investigador/a doctor/a que finalizase el Programa Ramón y Cajal o un programa de excelencia, nacional o internacional reconocido por la Secretaría General de Universidades, entre los que están los siguientes¹:

- Programa Marie Curie Fellowships (Unión Europea)
- Programas ERC Grants (Unión Europea)
- Programa Juan de la Cierva (a extinguir, convocatorias entre 2004-13)
- Programa Juan de la Cierva-incorporación (convocatorias 2014-actualidad)
- Programa «Miguel Servet» (Instituto de Salud Carlos III)
- Programa ICREA Senior e Programa Serra Hunter (Cataluña)
- Programa ARAID (Aragón)
- Programa de Atracción de Talento-Modalidad 1-(Madrid)
- Plan GenT-Modalidad 1 (Comunidad Valenciana)
- Programas Ikerbasque (Fellows, Associates y Professors) (País Vasco)
- Programa Talentia Senior (a extinguir) y Programa Emergia (Andalucía).
- Programa Isidro Parga Pondal (a extinguir) (Galicia).

¹Podrán admitirse solicitudes de investigadores que hubieran cursado un programa no recogido en la lista anterior siempre y cuando dichos programas hubiesen sido reconocidos por la Secretaría General de Universidades

Código Seguro De Verificación	+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	15/03/2022 13:57:40
Observacións		Páxina	3/11
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Las personas que quedaran fuera de la prelación (punto 2, para las plazas de Catedrático/a de Universidad) en la relación definitiva de admitidos/as de la convocatoria para el establecimiento de una lista de prelación para la ejecución de la oferta de empleo público del año 2021 del 13/04/2021, quedarán incluidas de oficio en esta convocatoria sin necesidad de presentar una nueva solicitud, excepto que renuncie expresamente a su participación. En el anexo II de esta convocatoria se incluye la relación ordenada alfabéticamente de las personas afectadas por este párrafo.

Las personas que quedaran fuera de la prelación (punto 2, para las plazas de Titular de Universidad y de Profesor/a Contratado/a Doctor/a) en la relación definitiva de admitidos/as de la Convocatoria para el establecimiento de una lista de prelación para la ejecución de la oferta de empleo público del año 2021 en relación a la convocatoria de plazas de Profesor/a Titular de Universidad y de plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a, del 25/05/2021, quedarán incluidas de oficio en esta convocatoria sin necesidad de presentar una nueva solicitud, excepto que renuncie expresamente a su participación. En el anexo III de esta convocatoria se incluye la relación ordenada alfabéticamente de las persas afectadas por este párrafo.

El profesorado Ayudante Doctor/a que finaliza su contrato antes del 31 de agosto de 2023 y que tiene prioridad sobre los restantes de acuerdo con los criterios para el desarrollo de las ofertas de empleo público del PDI de la Universidade da Coruña, quedarán incluidas de oficio en esta convocatoria sin necesidad de presentar su solicitud, excepto que renuncie expresamente a su participación. En el anexo IV de esta convocatoria se incluye la relación ordenada alfabéticamente de las personas afectadas por este párrafo.

En el caso de estar incluido/a en cualquiera de los anexos III o IV y se opta por solicitar una de las plazas de la reserva para personal investigador doctor de programas de excelencia con certificado I3, deberá presentar de nuevo la solicitud indicando esta circunstancia.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el vicerrector de Profesorado y Planificación Docente dictará una resolución aprobando la prelación provisional de personas admitidas y excluidas que solicitaron la convocatoria en su área de conocimiento de una plaza de Catedrático/a de Universidad, de Titular de Universidad o de Profesor/a Contratado/a Doctor/a. Esta relación se publicará en la Sede Electrónica de la UDC.

El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente comunicará a todas las personas que presentaran una solicitud, empleando el correo personal institucional de la UDC, la prelación provisional en la que se incluirán los datos relativos a la antigüedad como Personal Docente e Investigador en la Universidade da Coruña y a la fecha en la que consiguiera la acreditación nacional al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad o de Profesores/as Titulares de Universidad, o de la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a firmada por el presidente de la CGIACA en el caso de acreditación por la ACSUG o la fecha de efectos que se recoge en la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el caso de acreditación por la ANECA.

Código Seguro De Verificación	+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==		
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Estado	Data e hora
Observacións		Asinado	15/03/2022 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar reclamación ante el vicerrector de Profesorado y Planificación Docente, en el plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la UDC.

Una vez resueltas as posibles reclamaciones, se comunicará por los mismos medios la prelación definitiva de las personas candidatas.

5. Criterios para el establecimiento de la prelación

Con las solicitudes que cumplan los requisitos de participación, el vicerrectorado realizará la prelación correspondiente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

5.1. Concursos de Catedrático/a de Universidad y de Titular de Universidad:

- El primer orden se establecerá teniendo en cuenta la fecha de la resolución que consta en el Certificado de Acreditación Nacional do Consejo de Universidades que es el mismo que el de la fecha de reunión de la Comisión de Acreditación correspondiente según la rama de conocimiento. En las acreditaciones emitidas tras la entrada en vigor del Real Decreto 415/2015, se tendrá en cuenta la fecha de la resolución de la Comisión de Acreditación. Tendrán prioridad las personas candidatas que tengan una acreditación más antigua.
- En el caso de empate en la fecha de acreditación, tendrán prioridad las personas candidatas que cuenten con mayor antigüedad como Personal Docente en la Universidade da Coruña.
Para establecer la antigüedad en la UDC se sumarán todos los períodos en el que el/la docente tuviese vinculación funcionarial, administrativa o laboral con la UDC dentro de las figuras docentes (tanto de los cuerpos docentes universitarios como de las categorías de personal docente laboral o administrativo) establecidas en las leyes que vienen regulando la Universidad española, y que así están reconocidas en su expediente personal que consta en el Servicio de PDI. Se incluye la antigüedad como personal docente reconocida en aplicación del Decreto 3/1990, del 11 de enero de segregación de centros y servicios de la Universidade de Santiago de Compostela con todos sus medios materiales y humanos y de su integración en las nuevas Universidades da Coruña y Vigo (DOG del 24/01/1990), del Decreto 444/2003, del 18 de diciembre, de traspaso del Instituto Nacional de Educación Física de Galicia (INEFG) a la Universidade da Coruña (DOG 24/12/2003) y la antigüedad reconocida en su expediente personal en los programas de formación postdoctoral. No se incluirán los períodos que puedan existir en cualquier figura de personal investigador en formación.
El resultado de la antigüedad se expresará en años, meses y días en relación a la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el caso de empate tendrá prioridad el primero en acceder a uno de los cuerpos o categorías.
- El resultado de la prelación de las cinco primeras plazas de Catedrático/a de Universidad dará lugar a la convocatoria de una plaza por cada rama de conocimiento. En las siguientes plazas no existirá ninguna restricción de rama. Estas ramas serán las correspondientes a la Comisión de Acreditación que conste en el Certificado de Acreditación Nacional. En las plazas de Titular de Universidad no se tendrá en cuenta la rama de conocimiento.
- El resultado de la prelación de las primeras plazas de Titular de Universidad corresponderán a las candidaturas del profesorado Contratado Doctor permanente. En el caso en que las candidaturas seleccionadas no cubran

Código Seguro De Verificación	+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	15/03/2022 13:57:40
Observacións		Páxina	5/11
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



todas las plazas ofertadas, se seleccionará entre las candidaturas de profesorado Ayudante Doctor.

- En caso de presentarse investigadores/as doctores/as del programa Ramón y Cajal con certificado I3 o profesorado Contratado Doctor permanente o Ayudante Doctor que tenga el certificado I3 y acredite haber sido investigador/a doctor/a que finalizase el Programa Ramón y Cajal, tendrán prioridad para optar a una de las plazas de Titular de Universidad que están reservadas en las OEPs de los años 2020, 2021 e 2022 a este colectivo. En caso de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán asignar a otros investigadores de los programas de excelencia nacionales e internacionales relacionados en el punto 3 de estas bases, que obtuviesen el certificado I3. En el caso de que el número de candidatos/as para estas plazas sea superior a las ofertadas, se seguirá el orden establecido en los criterios anteriores. El/la candidato/a que no obtenga una de estas plazas reservadas, se incluirá en la prelación ordinaria en el lugar que le corresponda.

5.2. Concursos de Profesor/a Contratado/a Doctor/a:

- El resultado de la prelación de las primeras plazas corresponderá a las candidaturas del profesorado afectado por la disposición transitoria tercera de los Estatutos de la UDC. Se seleccionarán a continuación entre el profesorado Ayudante Doctor/a que finalice su contrato antes del 31 de agosto de 2023. En el caso en que las candidaturas seleccionadas no cubran todas las plazas ofertadas, se seleccionará entre las candidaturas restantes.
- Antigüedad como acreditado/a a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a a 1 de enero de 2022: 1 punto por año completo, las fracciones de año se valorarán de forma proporcional. Máximo: 6 puntos. Se tomará como referencia la fecha de la resolución de evaluación positiva firmada por el presidente de la CGIACA en el caso de acreditación por la ACSUG o la fecha de efectos que se recoge en la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el caso de acreditación por la ANECA. En el caso de acreditación a Titular de Universidad se tomará como referencia la fecha de la resolución que consta en el Certificado de Acreditación Nacional del Consejo de Universidades.
- Antigüedad como Personal Docente en la UDC, a 1 de enero de 2022: 1 punto por año completo, las fracciones de año se valorarán de forma proporcional. Máximo: 8 puntos. Se tomará en consideración los mismos períodos indicados en el criterio de antigüedad para las plazas de Titular de Universidad.
- En el caso de empate en la suma de las puntuaciones anteriores, tendrá prioridad aquel/a profesor/a que primero finalice su contrato como Ayudante Doctor/a.
- En caso de presentarse investigadores/as doctores/as del programa Ramón y Cajal con certificado I3 o profesorado Ayudante Doctor que tenga el certificado I3 y acredite haber sido investigador/a doctor/a que finalizase el Programa Ramón y Cajal, tendrán prioridad para optar a una de las plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a que están reservadas en las OEPs de los años 2020, 2021 e 2022 a este colectivo. En caso de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán asignar a otras personas candidatas que hayan sido investigadores de los programas de excelencia nacionales e internacionales relacionados en el punto 3 de estas bases, que obtuviesen el certificado I3. En el caso de que el número de candidatos/as para estas plazas sea superior a las ofertadas, se seguirá el orden establecido en los criterios anteriores. El/la candidato/a que no obtenga una de estas plazas reservadas, se incluirá en la prelación ordinaria en el lugar que le corresponda.

Código Seguro De Verificación	+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	15/03/2022 13:57:40
Observacións		Páxina	6/11
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



6. Norma final

El resultado de esta convocatoria se comunicará a los departamentos afectados por las convocatorias de las plazas, para que realicen los trámites correspondientes a su convocatoria. Las convocatorias de las plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a no serán presentadas para su aprobación por el Consejo de Gobierno antes del mes de julio de 2022, excepto que la relación laboral actual finalice en el año 2022.

El vicerrector de Profesorado y Planificación Docente informará al Consejo de Gobierno del desarrollo de esta convocatoria.

7. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en este procedimiento serán tratados por la UDC para la gestión de la ejecución de la oferta de empleo público del año 2022 del personal docente e investigador de la Universidade da Coruña.

El órgano responsable de dicho tratamiento es la Secretaría General ante la que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento oposición y portabilidad, en el Rectorado de la UDC; calle Maestranza, 9, 15001 A Coruña, mail: rpd@udc.gal, teléfono 881011161.

El correo de la Delegada de Protección de Datos de la UDC es dpd@udc.gal

La base de justificación de este tratamiento es la realización de funciones administrativas como consecuencia de la prestación del servicio de educación superior (Ley Orgánica de Universidades y en la Ley autonómica 6/2013, del Sistema Universitario de Galicia).

Se podrán ceder datos a administraciones públicas con competencias en la materia, y en los supuestos de obligaciones legales.

Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad a través de la Sede Electrónica de la UDC.

También pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para realizar la reclamación que consideren oportuna.

8. Recursos

Contra la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá el/la interesado interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidade da Coruña, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Universidade da Coruña

A Coruña

El vicerrector de Profesorado y Planificación Docente
Alberto Valderruten Vidal

Código Seguro De Verificación	+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	15/03/2022 13:57:40
Observacións		Páxina	7/11
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LISTA DE PRELACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD, DE TITULAR DE UNIVERSIDAD Y DE PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOLICITUD

APELLIDOS, NOMBRE PROFESOR/A :	DNI:
CATEGORÍA ACTUAL	
FECHA DE ACREDITACIÓN	
DEPARTAMENTO:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO:	

2. SOLICITUDE

Solicito la convocatoria de una plaza de:

- ☐ Catedrático/a de Universidad
☐ Titular de Universidad
☐ Profesor/a Contratado/a Doctor/a

☐ Cuento con certificado I3 y acredito ser/haber sido investigador/a doctor/a que finaliza/finalizó el Programa Ramón y Cajal o un programa de excelencia, nacional o internacional, y, de ser el caso resolución de equiparación emitido por la Secretaría General de Universidades.

Según las disposiciones contenidas en el Reglamento por el que se establecen los criterios para el desarrollo de las Ofertas de Empleo Público (OEP) de personal docente e investigador de la Universidad da Coruña (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 27/04/2017 y modificado en los del 28/02/2018, del 27/02/2019 y del 25/02/2021).

Junto con esta solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Copia simple del certificado de acreditación al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad/ Titulares de Universidad/ Profesor/a Contratado/a Doctor/a expedido por el Consejo de Universidades o notificación de la ANECA/CGIACA del resultado favorable de la solicitud de acreditación.
- ☐ Certificado I3 y acreditación de ser/haber sido investigador/a doctor/a que finaliza/finalizase el Programa Ramón y Cajal o un programa de excelencia, nacional o internacional.
- ☐ Autorizo a la Universidade da Coruña a publicar, sólo a los efectos de esta convocatoria, los datos relativos a mi antigüedad como Personal Docente e Investigador en la Universidade da Coruña y de la fecha de mi acreditación al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad/Titulares de Universidad/ Profesor/a Contratado/a Doctor/a,

A Coruña/Ferrol, ____ de ____ de 2022
Firma

SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Código Seguro De Verificación	+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	15/03/2022 13:57:40
Observacións		Páxina	8/11
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO II

Solicitudes admitidas en la convocatoria para el establecimiento de una lista de prelación de la oferta de empleo público del año 2021, del 13/04/2022.

A) Solicitudes para plazas de Catedrático/a de Universidad (ordenada alfabéticamente):

Orden	Nombre	Área de conocimiento	Rama de conocimiento acreditación
1	A L, M J	Física Aplicada	Ciencias
2	L T, G	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ingeniería y Arquitectura

Código Seguro De Verificación	+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	15/03/2022 13:57:40
Observacións		Páxina	9/11
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO III

Solicitudes admitidas en la convocatoria para el establecimiento de una lista de prelación para la ejecución de la oferta de empleo público del año 2021 en relación a la convocatoria de plazas de Profesor/a Titular de Universidad y de plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a, del 25/05/2021, dirigida al profesorado Ayudante Doctor.

A) Solicitudes para plazas de Titular de Universidad (ordenada alfabéticamente):

Orden	Nombre	Área de conocimiento
1	F L, C	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
2	P P, D O	Economía Financiera y Contabilidad
3	R T, A	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
4	S R, F L	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de la Estructura

B) Solicitudes para plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a (ordenada alfabéticamente):

Orden	Nombre	Área de conocimiento
1	A A, P	Construcciones Arquitectónicas
2	Á B, M J	Zoología
3	A T, E	Construcciones Arquitectónicas
4	C G, J A	Composición Arquitectónica
5	C R, M T	Matemática Aplicada
6	D L, D	Arquitectura y Tecnología de Computadores
7	F B, M J	Comunicación Audiovisual y Publicidad
8	F L, C	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
9	F S, B	Sociología
10	G G, M B	Enfermería área funcional Terapia Ocupacional
11	G S, T F	Didáctica y Organización Escolar
12	G T, M	Comunicación Audiovisual y Publicidad
13	J P, E	Ingeniería de Sistemas y Automática
14	L P, A	Fisioterapia
15	L P, J	Ingeniería Telemática
16	L P, L	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
17	L S, E	Composición Arquitectónica
18	M A, V	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
19	M S, G J	Educación Física e Deportiva
20	N R, L	Enfermería (Terapia Ocupacional)
21	P C, T R	Enfermería
22	P G, S	Enfermería área funcional Podología
23	P P, D O	Economía Financiera y Contabilidad
24	P Q, F	Economía Financiera y Contabilidad
25	Q P, H	Ingeniería de Sistemas y Automática
26	R A, L	Organización de Empresas
27	R C, I	Enfermería (Terapia Ocupacional)
28	R G, M J	Economía Financiera y Contabilidad
29	R M, J	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
30	R P, R	Organización de Empresas
31	R Q, N Y	Enfermería área funcional Terapia Ocupacional
32	R T, Á	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
33	S D, D	Derecho Procesal
34	S G, E	Sociología
35	S P, M T	Medicina Preventiva y Salud Pública
36	S R, F L	Mecánica de los medios continuos y Teoría de Estructuras
37	S T, M	Matemática Aplicada

Código Seguro De Verificación	+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	15/03/2022 13:57:40
Observacións		Páxina	10/11
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO IV

Profesorado Ayudante Doctor/a que finaliza su contrato antes del 31 de agosto de 2023, admitidos de oficio para plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a (ordenada alfabéticamente):

Orden	Nombre	Área de conocimiento
1	AR, D	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
2	AR,MR	Biblioteconomía y Documentación
3	DL,D	Arquitectura y Tecnología de Computadores
4	DP,ML	Biología Celular
5	FB, MJ	Comunicación Audiovisual y Publicidad
6	FC, MM	Psicología Evolutiva y de la Educación
7	FL, C	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
8	FS, MB	Sociología
9	GG,MB	Enfermería
10	GP, M	Sociología
11	LC, IR	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de las Estructuras
12	MA, V	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
13	NR, L	Enfermería
14	PP, DO	Economía Financiera y Contabilidad
15	RP,R	Organización de Empresas
16	RQ, NY	Enfermería
17	SR, FL	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de las Estructuras
18	VG, AM	Ingeniería del Terreno

Código Seguro De Verificación	+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Asinado	15/03/2022 13:57:40
Observacións			Páxina	11/11
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+Niw8riEu9+7RaATL2e23g==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			

